

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.398.224

HENAO SARMIENTO
APELLIDOS

GERMAN HUMBERTO
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1965

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

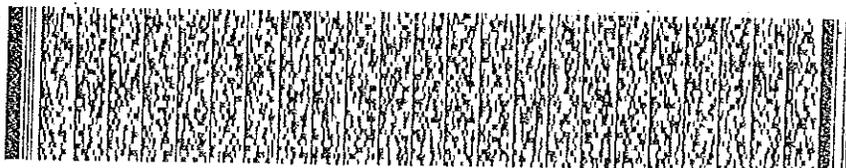
1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-AGO-1983 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500110-45144332-M-0080398224-20060316

0189106075A 02 203952335

198501 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

105933 Tarjeta No. 2001/02/08 Fecha de Expedición 2000/12/21 Fecha de Grado

**GERMAN HUMBERTO
HENAO SARMIENTO**

80398224
Cedula

LIBRE/BOGOTA
Universidad

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional




Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



Fw: Proceso número de radicación 11001310300220220001400

De: germán henaos (germanhenaos@yahoo.com)
Para: ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: alvarosanchezhurtado@outlook.com
Fecha: viernes, 11 de noviembre de 2022, 12:25 p. m. GMT-5

Señores Juzgado Segundo Civil del Circuito.

Me permito re enviar el correo remitido el día de ayer como respuesta l requerimiento del Juzgado en tanto no recibí acuse de recibo del Despacho.

Cordialmente,

Germán Henaos Sarmiento

----- Mensaje reenviado -----

De: germán henaos <germanhenaos@yahoo.com>
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de noviembre de 2022, 03:51:08 p. m. GMT-5
Asunto: Re: Proceso número de radicación 11001310300220220001400

Señores:
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá

Anexo la información solicitada. Quedo atento de la notificación y del acceso al expediente.

Cordialmente,

Germán Henaos Sarmiento.
El miércoles, 9 de noviembre de 2022, 04:48:08 p. m. GMT-5, Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

BUENAS TARDES, POR FAVOR REMITIR COPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA PROCEDER CON LA NOTIFICACIÓN Y ENVPIO DE ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL

De: germán henaos <germanhenaos@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 9 de noviembre de 2022 4:46 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; secretariajustinico@gmail.com
Asunto: Proceso número de radicación 11001310300220220001400

Señores Juzgado Segundo Civil del Circuito

El día de hoy, verificando en la pagina de la rama judicial con mi nombre y apellidos, encontré que existe el proceso del asunto donde soy demandado, el cual fue admitido sin que se me hubiese copiado la demanda y sus anexos por parte del demandante, según lo exige el CGP al momento de su radicación.

Conforme con lo anterior y como a la fecha no conozco los hechos, pretensiones y cuantía de la demanda, comedidamente le solicito se me notifique en debida forma el contenido de la misma y sus anexos, se me envíe copia de dichos documentos a este mi correo de notificaciones.

De igual manera solicito a su Despacho que me envíe copia del auto que admitió la demanda.

Conforme con las anteriores razones, es evidente que no he sido notificado en debida forma y por lo tanto no corren los términos para contestar la demanda, al no poder ejercer mi derecho de defensa y debido proceso.

Cordialmente,

Germán Humberto Henao Sarmiento.

C.C 80.398.224 de Chía

T.P de Abogado 105933

Actuando en nombre propio.



Cédula.pdf
64.5kB



T . Profesional.pdf
58.9kB

Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: germán henao <germanhenaos@yahoo.com>
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 8:29 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Fw: Impulso Procesal Proceso 11001310300220220001400
Datos adjuntos: Cédula.pdf; T . Profesional.pdf; Yahoo Mail - Fw_ Proceso número de radicación 11001310300220220001400.pdf

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado vía correo electrónico

Referencia: Proceso 11001310300220220001400 Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual contra Germán Humberto Henao Sarmiento.

Reenvío correo de recurso oportunamente interpuesto.

cordialmente,

Germán H. Henao S.
c.c 80398224
t.p 105933

----- Mensaje reenviado -----

De: germán henao <germanhenaos@yahoo.com>
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: secretariajustinico@gmail.com <secretariajustinico@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de noviembre de 2022, 03:00:13 p. m. GMT-5
Asunto: Proceso 11001310300220220001400

Señor:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado vía correo electrónico

Referencia: Proceso 11001310300220220001400 Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual contra Germán Humberto Henao Sarmiento.

Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra auto que admite la Demanda.

Germán Humberto Henao Sarmiento, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.398.224 de Chía, portador de la T.P. 105933, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, dentro del término legal, por medio del presente escrito me permito presentar Recurso de Reposición contra el Auto Admisorio de la Demanda de fecha 8 de noviembre de 2022, fijado por Estado el 9 de noviembre del mismo año.

RAZONES DE INCONFORMIDAD

1. FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA LA ADMISION DE LA DEMANDA.

- Conocí de la existencia de la demanda porque consulté la pagina de la Rama Judicial, allí me enteré de que había sido admitida una demanda contra el suscrito, inmediatamente el día 09 de noviembre, informé al Despacho -vía correo electrónico- que no había sido copiado de la demanda y sus anexos al momento de la presentación de ésta y pedía me fuera notificada.
- El Despacho, de manera inmediata, el mismo día me solicitó, vía correo electrónico, mis documentos de identificación para proceder con la notificación y acceso al expediente
- Respondí dicho correo el día 10 de noviembre anexando los documentos, al no tener respuesta o acuse de recibo -como en el primer correo- procedí a reenviarlo el día 11 de noviembre, sin que tampoco se haya producido respuesta o acuse de recibo alguno por parte del Juzgado, aún a la fecha de interposición del presente recurso.
- Lo anterior, como resulta evidente, impide mi derecho a la defensa y debido proceso, a más de que se constituye en causal de inadmisión y rechazo de la demanda, al no haber cumplido el demandante lo previsto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, norma que impone al Demandante la obligación de enviar copia al demandado de la demanda y sus anexos, so pena de inadmisión y rechazo de la demanda.
- Tal circunstancia – envió de copia de la demanda y sus anexos- no ocurrió.
- A la fecha no conozco la demanda y sus anexos pues no se me ha enviado el link para acceder al expediente, ni se me envió oportunamente copia de la misma, y tampoco he sido notificado del Auto Admisorio de la Demanda.
- Debo interponer este Recurso porque vencen los términos formales, pero repito, desconozco la demanda y contenido del Auto Admisorio, razón por la cual tampoco puedo referirme o controvertir otros aspectos del Auto Admisorio de la Demanda, con lo cual claramente se me limita y hace nugatorio mi derecho a la defensa y debido proceso

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente realizo a usted la siguiente,

SOLICITUD

Se REPONGA el auto de fecha 8 de noviembre de 2022, notificado por estado del 9 de noviembre del mismo año, para en su lugar se Rechace la Demanda, pues no fue subsanada enviando copia al demandado, de la demanda y sus anexos, en la oportunidad señalada en la ley, así como tampoco he sido notificado a la fecha, con lo cual estamos frente a una vulneración al Debido Proceso y al Derecho a la Defensa.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en el correo germanhenaos@yahoo.com, indicado a su Despacho en los mensajes referidos en este Recurso.

ANEXOS.

Anexo, nuevamente, mi documento de identidad y tarjeta profesional de abogado y copia de los correos señalados en este Recurso.

Cordialmente,

Germán Humberto Henao Sarmiento

C.C 80.398.224 de Chía

T.P de Abogado 105933.